

Murcia

10303 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Notificador Informador Urbanístico.

El Director de los Servicios de la Gerencia de Urbanismo, ha examinado la plantilla del personal funcionario adscrito a ésta, y a la vista de la existencia de una plaza vacante de Notificador Informador Urbanístico, incluida en la Convocatoria Específica para la Promoción Interna correspondiente al año 2001, y que debe ser provista mediante Concurso-Oposición, somete a la aprobación, si procede, del Consejo de Gerencia, la siguiente propuesta:

Propuesta

Se acuerda convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Notificador-Informador Urbanístico, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento adscrito a la Gerencia. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Notificador-Informador Urbanístico, por transformación de otra de inferior categoría (Ordenanza-Notificador), en la plantilla de personal funcionario de esta Gerencia de Urbanismo, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código de puesto 414 del vigente Catálogo de Puestos, incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2001 (BORM n.º 250 de 27-10-01), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Notificador-Informador Urbanístico

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Participación en la convocatoria**A.- Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con adscripción a la Gerencia de Urbanismo, y estar ocupando plaza de Ordenanza Notificador en la misma; pertenecer al Grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- Estar en posesión del carnet de conducir, clases A y B.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de dicha Gerencia en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de la Gerencia de Urbanismo, la cantidad de 4,51 euros, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, adoptará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal**Presidente:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Teniente Alcalde de Urbanismo, pudiendo delegar en otro miembro de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de los Servicios de la Gerencia o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe de la Unidad de Notificaciones de la Gerencia, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, funcionario en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Quinta.- Pruebas Selectivas.**A.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z, siendo convocados en único llamamiento.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

B.- Fase de Concurso.

1.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0,30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6,00 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área

de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2,50 puntos.

3.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente. Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0,15 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

4.- Por actuaciones como profesor, conferenciante, ponente o similares y por publicaciones de carácter científico-técnico o presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc., convocadas por entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto convocado, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C.- Fase de Oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio

Consistirá en la resolución por escrito de los supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y con el temario de la Parte Específica del programa adjunto.

Segundo ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a las preguntas, tipo test y/o conceptual, que sobre el temario adjunto determine el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio.

D.- Calificación de los Ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.- Curso de Formación

Los aspirantes que aprueben los dos ejercicios de la oposición serán seleccionados, a propuesta del Tribunal, para la realización de un Curso de Formación. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, cuya asistencia será obligatoria, y que tendrá una duración de 60 horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba se valorará de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso Selectivo de Formación será el que seguidamente se especifica por módulos formativos:

Módulo 1.- Organización municipal y de la Gerencia de Urbanismo.

Módulo 2.- Normativa de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre:

- Derechos y deberes de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- Deberes de colaborar con la Administración y de comparecer en las oficinas públicas.
- Cómputo de plazos.

Módulo 3.- Competencias de cada uno de los servicios de la Gerencia.

Módulo 4.- Atención al Público.

Sexta.- Relación de Seleccionados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso Selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos

107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Temario

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. El Municipio: Concepto y elementos del Municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: El Pleno, el Alcalde y la Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

Tema 4.- El Personal al servicio de la Administración Local: Clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

Parte específica:

Tema 1.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 2.- Legislación urbanística aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ordenanzas y Reglamentos de este Ayuntamiento en materia urbanística.

Tema 3.- Organización del Ayuntamiento de Murcia. Tenencias de Alcaldía, Concejalías y Servicios; ubicación de los mismos.

Tema 4.- La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia. Organos de Gobierno y competencias de cada uno de ellos.

Tema 5.- Organización interna de la Gerencia de Urbanismo. Servicios y competencias.

Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 8.- Normativa de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

- Deberes de colaborar con la Administración y comparecer en las oficinas públicas.

Tema 9.- Normativa sobre cómputo de plazos. Concepto de interesado en el procedimiento administrativo.

Tema 10.- Comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación.

Tema 11.- Práctica de las notificaciones. Medios, lugar y formas. Notificación por correo.

Tema 12.- Recursos administrativos. Clases y plazos para interponerlos.

Tema 13.- Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 14.- Principales Organismos ubicados dentro del término Municipal y ubicación de los mismos.

Tema 15.- Distritos en que se halla dividida la ciudad, enumeración de los mismos. Calles más importantes de cada distrito.

Tema 16.- Enumeración de las pedanías situadas en la margen derecha e izquierda del Río Segura. Enumeración de las pedanías de la huerta. Enumeración de las pedanías del campo.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

~~Plazo de ejecución: 12 meses.~~

~~Lugar de ejecución: C/ Boquera de la Virgen y Avenida Dr. Salvador Caballero García de Puerto Lumbreras.~~

~~Presupuesto base de licitación: 330.633.61 €.~~

~~Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 240 €.~~

~~Garantías:~~

~~Provisional. Se fija en la cantidad de 6.612,67 €, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.~~

~~Definitiva. 4% del importe de adjudicación.~~

~~Clasificación de las empresas: Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: e).~~

~~Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 12.ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.~~

~~Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14'00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.~~

~~Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 5º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.~~

~~Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10. Página Web: www.puerto-lumbreras.com.~~

~~Puerto Lumbreras, 5 de septiembre 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.~~

Puerto Lumbreras

10304 Anuncio de licitación de obras

~~En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación mediante concurso de la obra «Casa de la Juventud de Puerto Lumbreras, Fase I», financiada por el Injuve y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de la Juventud.~~

Yecla

10302 Subasta pública lote de 154 vehículos destinados a desguace.

~~Cumplidos los trámites prescritos en el art. 71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 615 del Código Civil, y Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1974,~~